



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2019-MDMP

Mi Perú, 21 de Mayo de 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

**VISTO:** El Informe N° 045-2019-GPP/MDMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 111-2019-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MDMP de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulgo el presupuesto de ingresos y gastos del pliego Municipalidad Distrital de Mi Perú ascendente a S/. 27,820.799.00 veinte siete millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y nueve con 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 3 del subnumeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso que haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 045-2019-GPP/MDMP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye: (...) este despacho remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos provenientes de la proyección de la ejecución de los ingresos al mes de mayo, así como el saldo de balance 2018, con la finalidad de ser incorporados al presupuesto institucional del año fiscal 2019; siendo el rubro 08: impuestos municipales el importe de S/. 100,000.00 soles y rubro 09: recursos directamente recaudados el importe asciende a S/ 185,000.00 soles y por el rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones siendo el importe de S/ 126,360.00 soles, y asimismo recomienda (...) una modificación presupuestaria en el nivel institucional por la suma S/ 411,360.00 soles por efecto de redondeo dentro del marco presupuestal y que permita incorporar de mayores ingresos, así como el saldo de balance 2018, en el presupuesto del año fiscal 2019, en los rubros de financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2019-MDMP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la formalización de modificaciones presupuestales en el nivel institucional por la suma de S/. 411,360.00 soles (cuatrocientos once mil trescientos setenta y 00/100 nuevos soles), por efecto de redondeo dentro del marco presupuestal y que permita incorporar mayores ingresos, así como el saldo de balance 2018 en el presupuesto del año fiscal 2019 en los rubros de financiamiento correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR**, la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 411,360.00)** por concepto de mayores recursos financieros provenientes de **REPROGRAMACION DE INGRESOS Y SALDO DE BALANCE**, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS**

PROYECCIÓN DE INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS		SOLES
RUBRO:	8 IMPUESTOS MUNICIPALES		
Clasificador de Ingreso	11.21.11	PREDIAL	S/ 100,000.00
TOTAL			S/ 100,000.00

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO:			
Clasificador de Ingreso	1.3.39.224	SERENAZGO	S/ 100,000.00
Clasificador de Ingreso	1.3.39.227	PARQUES Y JARDINES	S/ 50,000.00
Clasificador de Ingreso	1.3.39.223	LIMPIEZA PUBLICA	S/ 35,000.00
TOTAL			S/ 185,000.00

**SALDO DE BALANCE 2018**

PROYECCIÓN DE INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	ON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION		SOLES
RUBRO:	8 IMPUESTOS MUNICIPALES		
Clasificador de Ingreso	1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	S/ 126,360.00
TOTAL			S/ 126,360.00

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>S/ 411,360.00</b>
--------------------------	--	--	----------------------

PROYECCION DE EGRESOS POR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS			
PROGRAMA PRESUPUESTAL			
		SOLES	
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 4,000.00	
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	S/ 6,500.00	
0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	S/ 4,185.00	
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	S/ 6,320.00	
0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	S/ 3,400.00	
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>			
5000002	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	S/ 166,400.00	
5000003	ASESORAMIENTO Y APOYO	S/ 41,545.00	
5000007	SEGURIDAD JURIDICA	S/ 5,000.00	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS</b>			
5000409	RECAUDACION	S/ 6,000.00	
5000500	SALUD INDIVIDUAL	S/ 9,500.00	
5000936	GESTION	S/ 5,500.00	
5000948	TRANSPORTE URBANO	S/ 12,000.00	
5001101	ASISTENCIA SOCIAL	S/ 3,100.00	
5001170	ORDEN INTERNO	S/ 100.00	
5000455	ASISTENCIA SOCIAL	S/ 11,450.00	
TOTAL			S/ 285,000.00





PROYECCION DE EGRESOS POR SALDO DE BALANCE 2018		
PROGRAMA PRESUPUESTAL		MONTO
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 4,000.00
0036	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	S/ 13,049.00
0068	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	S/ 815.00
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	S/ 3,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		
5000003	ASESORAMIENTO Y APOYO	S/ 6,812.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS		
4000212	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	S/ 37,766.00
5000409	RECAUDACION	S/ 44,565.00
5000948	TRANSPORTE URBANO	S/ 15,678.00
5001101	ASISTENCIA SOCIAL	S/ 675.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>S/ 411,360.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES,** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente deberá ser remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
 ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
 AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
 ALCALDE